

Ayudas Intramurales 2023 IMIB-Pascual Parrilla para el fomento de la Investigación e Innovación en grupos del Instituto

BASES DE LA CONVOCATORIA

El Plan Estratégico 2019-2023 del IMIB-Pascual Parrilla tiene como objetivos:

1. Consolidar la identidad del IMIB entre las entidades que lo componen y su entorno como agente aglutinador de la investigación e innovación biosanitaria.
2. Generar conocimiento científico de excelencia que revierta en la salud y la calidad de vida de la población.
3. Impulsar las sinergias y la colaboración entre los grupos del IMIB, favoreciendo la investigación traslacional.
4. Fortalecer la estructura de gestión de la I+D+i que proporcione el soporte necesario a los profesionales para el adecuado desarrollo de sus actividades y el correcto seguimiento y evaluación de las mismas.
5. Contribuir a la captación de talento científico, así como el desarrollo y estabilización de los profesionales sanitarios.
6. Dinamizar la competitividad en la captación de recursos.
7. Potenciar la innovación y transferencia de la investigación con agentes clave del ámbito tecnológico y empresarial.
8. Desarrollar estrategias que incrementen la visibilidad del IMIB y el conocimiento generado con impacto en la sociedad.

Para cada uno de los objetivos se establecen los siguientes ejes y líneas estratégicas para alcanzar la situación deseada en 2023.

Eje	Línea estratégica
1: Gobernanza y Gestión	Línea 1.1 Relaciones institucionales en el ámbito de organización y gobernanza- Línea 1.2 Fomento de la actividad científica Línea 1.3 Consolidación y aseguramiento del sistema de gestión interna
2: Capacidades y recursos	Línea 2.1 Reconocimiento y promoción del talento investigador Línea 2.2 Recursos financieros e infraestructuras
3: Comunicación e impacto en la sociedad	Línea 3.1 Comunicación y divulgación Línea 3.2 Fomento de la Innovación y la transferencia

Las ayudas Intramurales 2023, están contempladas en los Presupuestos y el Plan de actuación de IMIB para el año 2023, aprobados por el Comité Científico Interno en la reunión celebrada el 15 de diciembre de 2023.



El presupuesto de estas ayudas asciende a un total de 300.000 €, estableciéndose las siguientes modalidades:

- A. Ayudas a investigadores sin financiación: 4 ayudas de 25.000 euros
- B. Ayudas a investigadores/as posdoctorales: 3 ayudas de 25.000 euros
- C. Ayudas a la preparación y presentación de propuestas de Proyectos Europeos: 2 ayudas de 10.000 euros
- D. Ayudas Innovación: 3 ayudas de 10.000 euros
- E. Ayudas de Atención Primaria: 3 ayudas de 25.000 euros

Las solicitudes de las ayudas serán excluyentes, es decir, solo se permitirá la presentación a una de las modalidades, con el fin de que las ayudas puedan llegar al máximo número de investigadores/as posible.

COMPROMISOS DE LOS SOLICITANTES:

Todos los candidatos que estén interesados en participar en cualquiera de las ayudas de esta convocatoria se comprometen a aportar, en caso de concesión, la documentación que a continuación se les detalla, según proceda:

- Aprobación del comité ético correspondiente.
- Declaración jurada sobre la adherencia a la Guía de Ética y Buena Práctica en Investigación del IMIB y declaración de no haber tenido ninguna mala conducta en investigación anterior (ANEXO I).

Dicha documentación será solicitada por la FFIS una vez realizada la evaluación de las solicitudes y se haya publicado la resolución definitiva de concesión.



Modalidad A: Ayudas a investigadores sin financiación

1. Objeto de las ayudas.

Apoyar económicamente a Investigadores/as con necesidades de financiación, con independencia del grupo del IMIB-Pascual Parrilla en el que se encuentren.

2. Requisitos del investigador receptor.

- Tener actividad investigadora de calidad contrastable en los últimos tres años, debiendo tener al menos dos publicaciones en JCR con autoría preferente (primero o último firmante o firmante de correspondencia) en dicho período,
- Que hayan solicitado subvenciones competitivas nacionales o regionales en este período de tiempo a través del IMIB-Pascual Parrilla, o a través de las entidades que forman parte del Instituto, pero cuya resolución haya sido desfavorable.
- Que no tengan ningún proyecto activo en el momento de la solicitud. Será preciso la aportación de un documento que acredite esta situación.
- Que no dispongan de fondos procedentes de estudios de investigación clínica ni de convenios con empresas, instituciones o premios. Igualmente, será preciso la aportación de un documento que acredite esta situación. Se considerará que no se dispone de financiación siempre que no se superen los 5.000 €.
- Ser personal adscrito al IMIB que tenga una relación contractual con cualquiera de las entidades que conforman el IMIB en el momento de la solicitud y hasta el término de la ayuda en caso de concesión.

Los investigadores solicitantes no podrán participar en más de una solicitud en ninguna de las modalidades.

4. Número de Ayudas y dotación económica.

En la convocatoria 2023 se convocan 4 ayudas en la modalidad A. Ayudas a investigadores sin financiación, con una dotación económica de 25.000,00 euros cada una, con presupuesto asignado de 100.000,00 euros para el total de las ayudas.

En el supuesto de que no se cubra el cupo de 4 ayudas concedidas, el dinero restante se pasará a las modalidades que tengan mayor demanda de solicitudes.

5. Conceptos subvencionables.

Los conceptos subvencionables de esta ayuda son:

- Material fungible.
- Costes de publicaciones.
- Costes de patentes.
- Costes de formación. Solo se permitirá uso de costes de formación al personal incluido en la memoria del proyecto.



- Servicio de plataformas del IMIB. Solo se permitirá usar servicios externos cuando las plataformas del IMIB no puedan realizar la tarea requerida.

6. Conceptos no subvencionables.

Los conceptos no subvencionables de esta ayuda son:

- Contratación de recursos humanos.
- Adquisición de material inventariable.
- Material informático.
- Material de oficina o papelería.
- Reparaciones de equipos.
- Viajes y dietas.
- Los no contemplados en el apartado 5 de estas bases.

7. Plazo de ejecución de la ayuda.

El plazo de ejecución de la ayuda es de 12 meses, siendo la fecha máxima de inicio de ejecución 2 meses desde la publicación de la concesión de la ayuda.

8. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 13 de mayo al 12 de junio del 2024 a las 12:00 horas.

9. Documentación requerida.

Para concurrir a la presente convocatoria, el personal investigador solicitante deberá cumplir y aportar la siguiente documentación, en formato PDF, a través del enlace: <https://in-tramural2023.imib.es/>

- Memoria científica del proyecto (ANEXO II), **máximo 10 páginas** (no se evaluarán las solicitudes que no cumplan dicho requisito).
- *Curriculum Vitae* abreviado (CVA-ISCI) del solicitante generado desde el editor <http://cvn.fecyt.es/editor>. Su presentación es obligatoria y no subsanable.
- Justificante de la resolución desfavorable de concesión en caso de solicitudes no realizadas a través del IMIB-Pascual Parrilla, o a través de las entidades que forman parte del Instituto.
- Documento justificativo de los fondos disponibles a nombre del IP.
- Declaración jurada de solicitar subvenciones en convocatorias públicas para el proyecto de investigación motivo de la presente ayuda durante el año posterior a la convocatoria (ANEXO III).
- Documentación acreditativa del apartado 11 (méritos curriculares del investigador solicitante).



10. Modo de presentación de solicitudes.

La presente convocatoria se difundirá en las páginas web y redes sociales corporativas, así como en otras entidades.

Las solicitudes se podrán presentar desde la <https://intramural2023.imib.es/> indicando en asunto: REF: INTRAM2023. MODALIDAD A. seguido del apellido y nombre del IP.

11. Baremo.

Valoración de la propuesta: hasta 60 puntos

- Calidad e impacto de la propuesta a valorar con la memoria presentada: 30 puntos.
- Adecuación de la propuesta a los objetivos perseguidos en el proyecto: 20 puntos.
- Viabilidad de la propuesta: 10 puntos.

Valoración de los méritos curriculares del investigador solicitante: Hasta 40 puntos

- Publicaciones correspondientes a los últimos 5 años. Se valorarán las publicaciones en el periodo comprendido entre 1 enero 2019 y el fin de plazo de solicitud de la ayuda. Hasta 20 puntos.

Cuartil/Decil	Autor Principal*
1D	5/p
1C	3,5/p
2C	1,5/p
Otros C	1/p
Cuartil/Decil	Autor no Principal
1D	1,5/p
1C	1/p
2C	0,5/p
Otros C	0,25/p

*Autor Principal: primer autor, último firmante o autor de correspondencia. Solo publicaciones originales indexadas en JCR 2022.

- Otros méritos (20 puntos): (aportar documentación acreditativa de dichos méritos).
 - Proyectos como IP de Investigación con financiación competitiva: 2 puntos por proyecto hasta un máximo de 12 puntos. A efectos de esta ayuda se considerarán proyectos competitivos los financiados por el ISCIII, MICIN y convocatorias privadas competitivas nacionales y regionales (se excluirán los proyectos financiados por sociedades científicas).
 - Innovación: patentes/modelos de utilidad solicitadas 1,5 puntos por solicitud; patentes/modelos de utilidad concedidos 2 puntos por patente/modelo de utilidad; patentes internacionales solicitadas 2 puntos por patente; registros de propiedad intelectual, 1 punto por registro; guías de práctica clínica, 1 punto por guía, hasta un máximo de 8 puntos



12. Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se comprobará el cumplimiento de requisitos de los/as solicitantes y de los grupos de investigación receptores, donde se determinarán las solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección. Se establece un plazo de 5 días hábiles, tras publicación y comunicación por correo electrónico, para posibles subsanaciones o reclamaciones.

Las reclamaciones presentadas en tiempo y forma serán resueltas, publicadas y comunicadas a las personas/grupos que las interpusieron. Finalizado el plazo de reclamaciones se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas.

Se informa a los interesados que en las resoluciones publicadas al amparo de la presente convocatoria constará el nombre, apellidos y puntuación obtenida.

13. Evaluación científico-técnica.

La evaluación la llevará a cabo el Instituto, contando con el apoyo externo que se estime pertinente y, en cualquier caso, se velará por la confidencialidad y la ausencia de conflictos de interés de las personas que intervengan en la evaluación. Por tanto, habrá una fase de evaluación externa y una posterior ratificación por parte del Instituto.

En caso de empate de puntuación, se dará prioridad a aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado curricular del IP, si sigue el empate se optará por la mayor puntuación en el apartado de publicaciones y si sigue el empate el apartado de proyectos.

Se publicará una resolución provisional de concesión reflejando la puntuación obtenida por cada solicitud. Contra esta resolución provisional se podrán presentar alegaciones en un plazo de 5 días hábiles desde la publicación/comunicación por correo electrónico. Una vez analizadas por la comisión de evaluación las alegaciones, se dará respuesta a las mismas por correo electrónico y se publicará la resolución definitiva de concesión.

La resolución definitiva de concesión se comunicará por correo electrónico a las personas beneficiarias de las ayudas obtenidas y se publicará en la página web del IMIB y de FFIS durante el plazo legalmente establecido atendiendo a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La aceptación de la ayuda se formalizará mediante el envío del ANEXO VI, firmado electrónicamente, al correo electrónico investigacion@imib.es, estableciéndose un plazo de 5 días hábiles, a contar desde la comunicación de la concesión, para aceptación o renuncia a la ayuda obtenida. La no aceptación de la ayuda en el plazo mencionado supondrá la renuncia tácita a la misma.

En caso de renuncia a la ayuda concedida, tácita o expresa, se ofrecerá la misma a la siguiente solicitud con mayor puntuación obtenida por orden de prelación.

Si la renuncia a la ayuda concedida es tras el inicio de la ejecución de esta, se procederá a devolver el resto de la ayuda no ejecutada, que se destinará a engrosar la financiación para ayudas intramurales de años posteriores.



14. Justificación de las ayudas.

En un periodo máximo de 3 meses, tras la ejecución de la ayuda, las personas beneficiarias aportarán los justificantes de los gastos realizados durante el periodo de ejecución de esta, así como una memoria final de actividades realizadas haciendo referencia a los fines/objetivos planteados en la solicitud de las ayudas, que deberán incluir los resultados obtenidos.

15. Publicidad de la ayuda.

Las personas beneficiarias de esta convocatoria de ayudas intramurales 2023 deberán mencionar en los resultados, materiales o publicaciones derivadas de esta convocatoria la procedencia de la ayuda recibida mediante el siguiente texto: “convocatoria de Ayudas Intramurales 2023 IMIB-Pascual Parrilla para el fomento de la investigación e Innovación en grupos del Instituto. Modalidad A: Ayudas a grupos sin financiación. (Expediente: número de expediente)”.

16. Aceptación de las bases.

La presentación de la solicitud a esta convocatoria de ayudas, supondrá la aceptación y conformidad de las presentes bases por parte del/de la solicitante.

17. Protección de datos.

Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de la Fundación para la Formación e Investigaciones Sanitarias de la Región de Murcia (Responsable del Tratamiento), con CIF G-73338857 y domicilio en el Pabellón Docente del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, C/ Campo 12, 30120, El Palmar, Murcia, e incorporados en el sistema de tratamiento “Gestión de Convocatorias-Ayudas Intramurales”.

Se tratarán sus datos personales con las siguientes finalidades:

- Llevar a cabo la admisión, evaluación, concesión y seguimiento de las ayudas contempladas en la convocatoria.
- Realizar cuantas notificaciones y otras comunicaciones sean precisas al interesado en relación con la convocatoria.
- La confección de estadísticas y memorias técnicas que se requieran en virtud de la solicitud.
- Evaluación, explotación, seguimiento y control al órgano evaluador por los organismos de control pertinentes.

El tratamiento de estos datos está legitimado en el cumplimiento de un deber legal derivado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos derivado de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica.

Los datos se conservarán atendiendo a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



No serán cedidos a terceros sus datos salvo en los casos legalmente previstos; a la comisión de evaluación atendiendo a las bases de la convocatoria, así como a las organizaciones que componen el convenio específico de colaboración entre la Consejería de Salud, el Servicio Murciano de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia firmado el 17 de septiembre de 2020 y sus modificaciones posteriores. También podrán ser cedidos a los organismos públicos encargados del control y supervisión de las subvenciones. En su caso, también pueden ser cedidos a Juzgados y Tribunales.

Le corresponde al interesado responder por la veracidad y exactitud de la información de su currículum y la documentación aportada.

Para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, puede dirigirse por escrito a la dirección postal de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias o por correo electrónico a la siguiente dirección: dpdigs@listas.carm.es, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente.

13/05/2024 11:04:03

MARTINEZ LOZANO, MARIA FUERSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bff2b5e7-1107-3a14-065e-0050569b34e7



Modalidad B: Proyectos para investigadores posdoctorales

1. Objeto de las ayudas.

Apoyar económicamente a Investigadores/as del IMIB-Pascual Parrilla durante su periodo postdoctoral senior, para que consoliden su labor investigadora y puedan acceder a convocatorias competitivas.

2. Requisitos del solicitante.

- Haber obtenido el título de doctor con fecha anterior al 31/12/2020.
- Tener actividad investigadora de calidad contrastable en los últimos tres años, debiendo tener al menos dos publicaciones Q1 con autoría preferente (primero o último firmante o firmante de correspondencia) en dicho período.
- Según el Marco Europeo de la Carrera Investigadora el Investigador Solicitante deberá encontrarse en el perfil R2 de dicho itinerario. https://euraxess.ec.europa.eu/sites/default/files/policy_library/towards_a_european_framework_for_research_careers_final.pdf
- Ser personal adscrito al IMIB, que tenga una relación contractual con cualquiera de las entidades que conforman el IMIB en el momento de la solicitud y hasta el término de la ayuda en caso de concesión.

Los investigadores solicitantes no podrán participar en más de una solicitud en ninguna de las modalidades.

4. Número de Ayudas y dotación económica.

En la convocatoria 2023 se convocan 3 ayudas en la modalidad B. Ayudas a investigadores postdoctorales, con una dotación económica de 25.000,00 euros para cada investigador al que se le conceda la ayuda, con presupuesto asignado de 75.000,00 euros para el total de las ayudas.

En el supuesto de que no se cubra el cupo de 3 ayudas concedidas, el dinero restante se pasará a las modalidades que tengan mayor demanda de solicitudes.

5. Conceptos subvencionables.

Los conceptos subvencionables de esta ayuda son:

- Material fungible.
- Costes de publicaciones.
- Costes de patentes.
- Costes de formación. Solo se permitirá uso de costes de formación al personal incluido en la memoria del proyecto.
- Servicio de plataformas del IMIB. Solo se permitirá usar servicios externos cuando las plataformas del IMIB no puedan realizar la tarea requerida.



6. Conceptos no subvencionables.

Los conceptos no subvencionables de esta ayuda son:

- Contratación de recursos humanos.
- Adquisición de material inventariable.
- Material informático.
- Material de oficina o papelería.
- Reparaciones de equipos.
- Viajes y dietas.
- Los no contemplados en el apartado 5 de estas bases.

7. Plazo de ejecución de la ayuda.

El plazo de ejecución de la ayuda es de 12 meses, siendo la fecha máxima de inicio de ejecución 2 meses desde la publicación de la concesión de la ayuda.

8. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 13 de mayo al 12 de junio del 2024 a las 12:00 horas.

9. Documentación Requerida.

Para concurrir a la presente convocatoria, el personal investigador solicitante deberá cumplir y aportar la siguiente documentación, en formato PDF, a través del enlace: <https://in-tramural2023.imib.es/>

- Memoria científica del proyecto (ANEXO II) **máximo 10 páginas** (no se evaluarán las solicitudes que no cumplan dicho requisito).
- *Curriculum Vitae* abreviado (CVA-ISCI) generado desde el editor <http://cvn.fecyt.es/editor>. Su presentación es obligatoria y no subsanable
- Título de Doctor o certificación supletoria del título en vigor donde aparezca la fecha de obtención del grado de Doctor, en el caso de varios Doctorados, se tendrá en cuenta la fecha del primer título de Doctor.
- Declaración jurada de solicitar subvenciones en convocatorias públicas para el proyecto de investigación motivo de la presente ayuda durante el año posterior a la convocatoria, así como declarar que no tiene proyectos como IP (ANEXO III).
- Documentación acreditativa del apartado 11 (méritos curriculares del investigador solicitante).



10. Modo de presentación de solicitudes.

La presente convocatoria se difundirá en las páginas web y redes sociales corporativas, así como en otras entidades.

Las solicitudes se podrán presentar desde la <https://intramural2023.imib.es/>, indicando en asunto: REF: INTRAM2023. MODALIDAD B. seguido del apellido y nombre del IP.

11. Baremo.

Valoración de la propuesta: hasta 60 puntos

- Calidad e impacto de la propuesta a valorar con la memoria presentada: 30 puntos
- Adecuación de la propuesta a los objetivos perseguidos en el proyecto: 15 puntos
- Viabilidad de la propuesta: 15 puntos

Valoración de los méritos curriculares del investigador solicitante: Hasta 40 puntos

- Publicaciones correspondientes a los últimos 5 años. Se valorarán las publicaciones en el periodo comprendido entre 1 enero 2019 y el fin de plazo de solicitud de la ayuda. Hasta 30 puntos.

Cuartil/Decil	Autor Principal*
1D	5/p
1C	3,5/p
2C	1,5/p
Otros C	1/p
Cuartil/Decil	Autor no Principal
1D	1,5/p
1C	1/p
2C	0,5/p
Otros C	0,25/p

*Autor Principal: primer autor, último firmante o autor de correspondencia. Solo publicaciones indexadas en JCR 2022.

Se valorarán solamente artículos originales y metaanálisis. Para la valoración de aquellas publicaciones que no tengan la consideración de artículo original en las revistas, se deberá remitir el texto completo junto con la solicitud.

No contabilizan: artículos de revisión, artículos en revisión, capítulos de libros, suplementos, firma grupo/consorcio, *case report*, cartas al director o editor, ni *short communication* o carta científica.



- Movilidad posdoctoral – máximo 10 puntos:

Puntuación	Tipo de proyecto
0	Nada
2	Estancias breves (Posdoctorales entre 3 y 6 meses en el extranjero o entre 6 y 12 meses en España*)
4	Estancias significativas (más de 1 año de estancia posdoctoral en España o entre 6 y 12 meses de estancia posdoctoral en el extranjero).
6	Estancias de excelencia en el extranjero (más de 1 año de estancia posdoctoral en el extranjero)

*Se considera movilidad nacional aquella que tiene lugar entre diferentes comunidades autónomas distintas al grado de Doctor.

Se deberá adjuntar en la solicitud, como documentación adicional y en el apartado habilitado para tal fin, documentación acreditativa de la estancia.

- Otros méritos – máximo 5 puntos:
 - Proyectos competitivos como IP: 1 punto por proyecto hasta un máximo de 3 puntos. A efectos de esta ayuda se considerarán proyectos competitivos los financiados por el Instituto de Salud Carlos III, Ministerio de Ciencia e Innovación y convocatorias privadas competitivas nacionales y regionales (se excluirán los proyectos financiados por sociedades científicas)
 - Premio extraordinario de doctorado o doctorado mención europea: 2 puntos.

12. Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se comprobará el cumplimiento de requisitos de los/as solicitantes y de los grupos de investigación receptores, donde se determinarán las solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección. Se establece un plazo de 5 días hábiles, tras publicación y comunicación por correo electrónico, para posibles subsanaciones o reclamaciones.

Las reclamaciones presentadas en tiempo y forma serán resueltas, publicadas y comunicadas a las personas/grupos que las interpusieron. Finalizado el plazo de reclamaciones se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas.

Se informa a los interesados que en las resoluciones publicadas al amparo de la presente convocatoria constará el nombre, apellidos y puntuación obtenida.



13. Evaluación científico-técnica.

La evaluación la llevará a cabo el Instituto, contando con el apoyo externo que se estime pertinente y, en cualquier caso, se velará por la confidencialidad y la ausencia de conflictos de interés de las personas que intervengan en la evaluación. Por tanto, habrá una fase de evaluación externa y una posterior ratificación por parte del Instituto.

En caso de empate de puntuación, se dará prioridad a aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado curricular, si sigue el empate se optará por la mayor puntuación en el apartado de publicaciones y si sigue el empate el apartado de movilidad.

Se publicará una resolución provisional de concesión reflejando la puntuación obtenida por cada solicitud. Contra esta resolución provisional se podrán presentar alegaciones en un plazo de 5 días hábiles desde la publicación/comunicación por correo electrónico. Una vez analizadas por la comisión de evaluación las alegaciones se dará respuesta a las mismas por correo electrónico y se publicará la resolución definitiva de concesión.

La resolución definitiva de concesión se comunicará por correo electrónico a las personas beneficiarias de las ayudas obtenidas y se publicará en la página web del IMIB y de FFIS durante el plazo legalmente establecido atendiendo a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La aceptación de la ayuda se formalizará mediante el envío del ANEXO VI, firmado electrónicamente al correo electrónico investigacion@imib.es estableciéndose un plazo de 5 días hábiles, a contar desde la comunicación de la concesión, para aceptación o renuncia a la ayuda obtenida. La no aceptación de la ayuda en el plazo mencionado supondrá la renuncia tácita a la misma.

En caso de renuncia a la ayuda concedida, tácita o expresa, se ofrecerá la misma a la siguiente solicitud con mayor puntuación obtenida por orden de prelación.

Si la renuncia a la ayuda concedida es tras el inicio de la ejecución de esta, se procederá a devolver el resto de la ayuda no ejecutada, que se destinará a engrosar la financiación para ayudas intramurales de años posteriores.

14. Justificación de las ayudas.

En un periodo máximo de 3 meses, tras la ejecución de la ayuda, las personas beneficiarias aportarán los justificantes de los gastos realizados durante el periodo de ejecución de esta, así como una memoria final de actividades realizadas haciendo referencia a los fines/objetivos planteados en la solicitud de las ayudas, que deberán incluir los resultados obtenidos.

15. Publicidad de la ayuda.

Las personas beneficiarias de esta convocatoria de ayudas intramurales 2023 deberán mencionar en los resultados, materiales o publicaciones derivadas de esta convocatoria la procedencia de la ayuda recibida mediante el siguiente texto: "convocatoria de Ayudas Intramurales 2023 IMIB-Pascual Parrilla para el fomento de la investigación e Innovación en grupos del Instituto.



Modalidad B. Ayudas a la preparación y presentación de propuestas de Proyectos Europeos. (Expediente: número de expediente)".

16. Aceptación de las bases.

La presentación de la solicitud a esta convocatoria de ayudas, supondrá la aceptación y conformidad de las presentes bases por parte del/de la solicitante.

17. Protección de datos.

Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (Responsable del Tratamiento), con CIF G-73338857 y domicilio en el Pabellón Docente del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, C/ Campo 12, 30120, El Palmar, Murcia, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de Convocatorias-Ayudas Intramurales".

Se tratarán sus datos personales con las siguientes finalidades:

- Llevar a cabo la admisión, evaluación, concesión y seguimiento de las ayudas contempladas en la convocatoria.
- Realizar cuantas notificaciones y otras comunicaciones sean precisas al interesado en relación con la convocatoria.
- La confección de estadísticas y memorias técnicas que se requieran en virtud de la solicitud.
- Evaluación, explotación, seguimiento y control al órgano evaluador por los organismos de control pertinentes.

El tratamiento de estos datos está legitimado en el cumplimiento de un deber legal derivado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos derivado de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica.

Los datos se conservarán atendiendo a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No serán cedidos a terceros sus datos salvo en los casos legalmente previstos; a la comisión de evaluación atendiendo a las bases de la convocatoria, así como a las organizaciones que componen el convenio específico de colaboración entre la Consejería de Salud, el Servicio Murciano de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia firmado el 17 de septiembre de 2020 y sus modificaciones posteriores. También podrán ser cedidos a los organismos públicos encargados del control y supervisión de las subvenciones. En su caso, también pueden ser cedidos a Juzgados y Tribunales.

Le corresponde al interesado responder por la veracidad y exactitud de la información de su currículum y la documentación aportada.

Para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad, así como a no ser objeto de



decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, puede dirigirse por escrito a la dirección postal de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias o por correo electrónico a la siguiente dirección: dpdigs@listas.carm.es, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente.

13/05/2024 11:04:03

MARTINEZ LOZANO, MARIA FUERSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bff285e7-1107-3a14-065e-0050569b34e7



Modalidad C: Ayudas a la preparación y presentación de propuestas de Proyectos Europeos

1. Objeto de las ayudas.

Apoyar a Investigadores/as del IMIB-Pascual Parrilla para la preparación y presentación de propuestas de proyectos europeos de investigación e innovación para participar en convocatorias del programa *Horizon Europe*, *EU4Health* y otros programas internacionales I+D+i.

Con esta actuación el IMIB Pascual Parrilla pretende dinamizar la participación del personal investigador en las convocatorias europeas del ámbito biosanitario para lograr una mayor competitividad a nivel internacional e impacto a nivel regional y nacional.

2. Requisitos del solicitante.

- Podrá participar en la presente convocatoria el personal investigador del IMIB Pascual Parrilla que pretenda presentar, a través de la FFIS, una propuesta de proyecto de investigación e innovación en convocatorias del programa *Horizon Europe*, o de otros programas internacionales de I+D+i como investigador/a principal en el caso de los proyectos unipersonales (*European Research Council*, etc.) o como socio en el caso de los proyectos colaborativos (*Clúster Salud de Horizon Europe*, etc.), siempre y cuando se solicite en el período de ejecución de la ayuda.
- Ser personal adscrito al IMIB que tenga una relación contractual con cualquiera de las entidades que conforman el IMIB en el momento de la solicitud y hasta el término de la ayuda en caso de concesión.

Los investigadores solicitantes no podrán participar en más de una solicitud en ninguna de las modalidades.

3. Número de Ayudas y dotación económica.

En la convocatoria 2023 se convocan 2 ayudas para el apoyo a la preparación de propuestas de proyectos de investigación para participar en convocatorias del programa *Horizon Europe*, y otros programas internacionales I+D+i con una dotación económica de 10.000,00 euros cada una, con presupuesto asignado de 20.000,00 euros para el total de las ayudas.

En el supuesto de que no se cubra el cupo de ayudas concedidas, el dinero restante se redirigirá a otras convocatorias intramurales que tengan mayor demanda de solicitudes.

4. Conceptos subvencionables.

La financiación en el marco de esta convocatoria se destinará a la contratación de servicios profesionales de consultoría o asesoría con experiencia en preparación de propuestas de proyectos europeos.



5. Plazo de ejecución de la ayuda.

El plazo de ejecución de la ayuda es de 12 meses, siendo la fecha máxima de inicio de ejecución 2 meses desde la publicación de la concesión de la ayuda.

6. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 13 de mayo al 12 de junio del 2024 a las 12:00 horas.

7. Documentación Requerida.

Para concurrir a la presente convocatoria, el personal investigador solicitante deberá cumplimentar y aportar la siguiente documentación, en formato PDF, a través del enlace: <https://intramural2023.imib.es/>

- *Curriculum Vitae* abreviado del solicitante (CVA-ISCI) generado desde el editor <http://cvn.fecyt.es/editor>. Su presentación es obligatoria y no subsanable.
- Nivel oficial de inglés (Mínimo B2). Se acreditará con certificación oficial del nivel obtenido emitido por la entidad competente.
- Propuesta inicial (ANEXO IV), máximo 5 páginas (no se evaluarán las solicitudes que no cumplan dicho requisito).
- Documentación acreditativa del apartado 9 (méritos curriculares del investigador solicitante).
- Presupuesto detallado del gasto.

8. Modo de presentación de solicitudes.

La presente convocatoria se difundirá en las páginas web y redes sociales corporativas, así como en otras entidades.

Las solicitudes se podrán presentar desde la <https://intramural2023.imib.es/> indicando en asunto: REF: INTRAM2023. MODALIDAD C. seguido del apellido y nombre del IP.

9. Baremo.

La evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

Valoración de la propuesta: hasta 50 puntos

- Calidad e impacto de la propuesta a valorar con la memoria presentada: 25 puntos
- Adecuación de la propuesta a los objetivos perseguidos en el proyecto: 15 puntos
- Viabilidad de la propuesta: 10 puntos



Valoración de los méritos curriculares del investigador solicitante: Hasta 50 puntos

- Publicaciones correspondientes a los últimos 5 años. Se valorarán las publicaciones en el periodo comprendido entre 1 enero 2019 y el fin de plazo de solicitud de la ayuda. Hasta 40 puntos.

Cuartil/Decil	Autor Principal*
1D	5/p
1C	3,5/p
2C	1,5/p
Otros C	1/p
Cuartil/Decil	Autor no Principal
1D	1,5/p
1C	1/p
2C	0,5/p
Otros C	0,25/p

***Autor Principal:** primer autor, último firmante o autor de correspondencia. Solo publicaciones indexadas en JCR 2022.

Se valorarán solamente artículos originales y metaanálisis. Para la valoración de aquellas publicaciones que no tengan la consideración de artículo original en las revistas, se deberá remitir el texto completo junto con la solicitud.

No contabilizan: artículos en revisión, capítulos de libros, suplementos, firma grupo/consortio, *case report*, cartas al director o editor, ni *short communication* o carta científica.

- Movilidad posdoctoral – máximo 10 puntos:

Puntuación	Tipo de proyecto
0	Nada
2	Estancias breves (Posdoctorales entre 3 y 6 meses en el extranjero o entre 6 y 12 meses en España*)
4	Estancias significativas (más de 1 año de estancia posdoctoral en España o entre 6 y 12 meses de estancia posdoctoral en el extranjero).
6	Estancias de excelencia en el extranjero (más de 1 año de estancia posdoctoral en el extranjero)

*Se considera movilidad nacional aquella que tiene lugar entre diferentes comunidades autónomas distintas al grado de Doctor.

Se deberá adjuntar en la solicitud, como documentación adicional y en el apartado habilitado para tal fin, documentación acreditativa de la estancia.



10. Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se comprobará el cumplimiento de requisitos de los/as solicitantes y de los grupos de investigación receptores, donde se determinarán las solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección. Se establece un plazo de 5 días hábiles, tras publicación y comunicación por correo electrónico, para posibles subsanaciones o reclamaciones.

Las reclamaciones presentadas en tiempo y forma serán resueltas, publicadas y comunicadas a las personas/grupos que las interpusieron. Finalizado el plazo de reclamaciones se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas.

Se informa a los interesados que en las resoluciones publicadas al amparo de la presente convocatoria constará el nombre, apellidos y puntuación obtenida.

11. Evaluación científico-técnica.

La evaluación la llevará a cabo el Instituto, contando con el apoyo externo que se estime pertinente y, en cualquier caso, se velará por la confidencialidad y la ausencia de conflictos de interés de las personas que intervengan en la evaluación. Por tanto, habrá una fase de evaluación externa y una posterior ratificación por parte del Instituto.

En caso de empate de puntuación, se dará prioridad a aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado curricular del IP.

Se publicará una resolución provisional de concesión reflejando la puntuación obtenida por cada solicitud. Contra esta resolución provisional se podrán presentar alegaciones en un plazo de 5 días hábiles desde la publicación/comunicación por correo electrónico. Una vez analizadas por la comisión de evaluación las alegaciones se dará respuesta a las mismas por correo electrónico y se publicará la resolución definitiva de concesión.

La resolución definitiva de concesión se comunicará por correo electrónico a las personas beneficiarias de las ayudas obtenidas y se publicará en la página web del IMIB y de FFIS durante el plazo legalmente establecido atendiendo a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La aceptación de la ayuda se formalizará mediante el envío del Anexo VI, firmado electrónicamente al correo electrónico investigacion@imib.es estableciéndose un plazo de 5 días hábiles, a contar desde la comunicación de la concesión, para aceptación o renuncia a la ayuda obtenida. La no aceptación de la ayuda en el plazo mencionado supondrá la renuncia tácita a la misma.

En caso de renuncia a la ayuda concedida, tácita o expresa, se ofrecerá la misma a la siguiente solicitud con mayor puntuación obtenida por orden de prelación.

Si la renuncia a la ayuda concedida es tras el inicio de la ejecución de esta, se procederá a devolver el resto de la ayuda no ejecutada, que se destinará a engrosar la financiación para ayudas intramurales de años posteriores.



12. Justificación de las ayudas.

En un periodo máximo de 3 meses, tras la ejecución de la ayuda, las personas beneficiarias aportarán los justificantes de los gastos realizados durante el periodo de ejecución de esta, así como una memoria final de actividades realizadas haciendo referencia a los fines/objetivos planteados en la solicitud de las ayudas, que deberán incluir los resultados obtenidos

13. Publicidad de la ayuda.

Las personas beneficiarias de esta convocatoria de ayudas intramurales 2023 deberán mencionar en los resultados, materiales o publicaciones derivadas de esta convocatoria la procedencia de la ayuda recibida mediante el siguiente texto: “convocatoria de Ayudas Intramurales 2023 IMIB-Pascual Parrilla para el fomento de la investigación e Innovación en grupos del Instituto. Modalidad C. Ayudas a la preparación y presentación de propuestas de Proyectos Europeos. (Expediente: número de expediente)”.

14. Aceptación de las bases.

La presentación de la solicitud a esta convocatoria de ayudas, supondrá la aceptación y conformidad de las presentes bases por parte del/de la solicitante.

15. Protección de datos.

Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (Responsable del Tratamiento), con CIF G-73338857 y domicilio en el Pabellón Docente del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, C/ Campo 12, 30120, El Palmar, Murcia, e incorporados en el sistema de tratamiento “Gestión de Convocatorias-Ayudas Intramurales”.

Se tratarán sus datos personales con las siguientes finalidades:

- Llevar a cabo la admisión, evaluación, concesión y seguimiento de las ayudas contempladas en la convocatoria.
- Realizar cuantas notificaciones y otras comunicaciones sean precisas al interesado en relación con la convocatoria.
- La confección de estadísticas y memorias técnicas que se requieran en virtud de la solicitud.
- Evaluación, explotación, seguimiento y control al órgano evaluador por los organismos de control pertinentes.

El tratamiento de estos datos está legitimado en el cumplimiento de un deber legal derivado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos derivado de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica.

Los datos se conservarán atendiendo a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



No serán cedidos a terceros sus datos salvo en los casos legalmente previstos; a la comisión de evaluación atendiendo a las bases de la convocatoria, así como a las organizaciones que componen el convenio específico de colaboración entre la Consejería de Salud, el Servicio Murciano de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia firmado el 17 de septiembre de 2020 y sus modificaciones posteriores. También podrán ser cedidos a los organismos públicos encargados del control y supervisión de las subvenciones. En su caso, también pueden ser cedidos a Juzgados y Tribunales.

Le corresponde al interesado responder por la veracidad y exactitud de la información de su currículum y la documentación aportada.

Para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, puede dirigirse por escrito a la dirección postal de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias o por correo electrónico a la siguiente dirección: dpdigs@listas.carm.es, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente.

13/05/2024 11:04:03

MARTINEZ LOZANO, MARIA FUERSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bff2b9e7-1107-3a14-065e-0050569b34e7



Modalidad D: Ayudas innovación

1. Objeto de las ayudas.

Apoyar económicamente al personal investigador con necesidades de financiación para incrementar las garantías asociadas a la protección industrial/intelectual y hacer frente a las tasas asociadas a las primeras etapas del proceso de concesión y por otro lado, facilitar su transferencia, la explotación comercial y/o la elaboración de propuestas de proyectos de desarrollo tecnológico en el marco de convocatorias externas.

2. Requisitos del solicitante y proyecto receptor.

- Proyectos que tengan, al menos, un nivel de madurez tecnológica 2-4 en relación a la escala TRL (del inglés *Technology Readiness Level*), y cuyo objetivo sea alcanzar un valor de 3 a 5.
- Que no tengan un proyecto activo en el momento de la solicitud cuyo marco de actuación englobe actividades de innovación y transferencia o que tengan un proyecto activo que no incluya financiación para los mismos fines de la presente convocatoria. Esto comprende, pero no se limita, a las convocatorias para tales fines financiadas por el Plan Nacional de I+D+i del Ministerio de Ciencia e Investigación, AES ISCIII, convocatorias regionales y convocatorias privadas nacionales competitivas. Será preciso la aportación de un documento que acredite esta situación.
- Que no dispongan de fondos procedentes de estudios de investigación clínica ni de convenios con empresas, instituciones o premios. Igualmente, será preciso la aportación de un documento que acredite esta situación. Se considerará que no se dispone de financiación siempre que son se superen los 5.000 €.
- Ser personal adscrito al IMIB que tenga una relación contractual con cualquiera de las entidades que conforman el IMIB en el momento de la solicitud y hasta el término de la ayuda en caso de concesión.

Los investigadores solicitantes no podrán participar en más de una solicitud en ninguna de las modalidades

3. Número de Ayudas y dotación económica.

En la convocatoria 2023 se convocan 3 ayudas en la modalidad D. Ayudas Innovación, con una dotación económica de 10.000,00 euros cada grupo de investigación al que se le conceda la ayuda, con presupuesto asignado de 30.000,00 euros para el total de las ayudas.

En el supuesto de que no se cubra el cupo de 3 ayudas concedidas, el dinero restante se pasará a las modalidades que tengan mayor demanda de solicitudes.



4. Conceptos subvencionables.

Los conceptos subvencionables de esta ayuda son:

- a) La preparación y presentación de solicitudes de patente y otros títulos de propiedad industrial/intelectual: las ayudas se podrán destinar únicamente a la contratación de servicios externos para informes de patentabilidad, redacción y tramitación de patentes, así como al pago de tasas asociadas al procedimiento de concesión hasta la 3ª anualidad.
- b) La internacionalización de las tecnologías protegidas bajo patente vía PCT o Entrada en Fases Nacionales.
- c) La obtención de asesoramiento externo y elaboración de informes que contribuyan a la valorización de tecnologías generadas en el IMIB: estudios de viabilidad técnica, desarrollo y demostración tecnológica (prototipado y pruebas de concepto), estrategias de protección y difusión de resultados, planes de comercialización y explotación, estudios de mercado, estudios de viabilidad comercial, itinerarios tecnológicos (*roadmaps*) o vigilancia estratégica, entre otros.

5. Conceptos no subvencionables.

Los conceptos no subvencionables de esta ayuda son:

- a) Gastos de ejecución que incluyen: el material inventariable, las adquisiciones de material fungible y los costes de utilización de servicios de plataformas. Quedan excluidos los consumibles de informática y reprografía, el material de oficina, las cuotas a sociedades científicas y las suscripciones a publicaciones. De igual manera, quedan excluidos de forma expresa los gastos asociados a cualquier tipo de actividad asistencial, incluso la relacionada con el proyecto de investigación objeto de las actuaciones de esta convocatoria.
- b) Gastos de publicación y difusión de resultados. Se incluyen en esta categoría: gastos de revisión de manuscritos; gastos de publicación en revistas científicas, incluyendo los relacionados con la publicación en revistas de acceso abierto; y los gastos derivados de la incorporación a repositorios de libre acceso.
- c) Asistencia a congresos, viajes y dietas.

Los no contemplados en el apartado 5 de estas bases.

6. Plazo de ejecución de la ayuda.

El plazo de ejecución de la ayuda es de 12 meses, siendo la fecha máxima de inicio de ejecución 2 meses desde la publicación de la concesión de la ayuda.

7. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 13 de mayo al 12 de junio del 2024 a las 12:00 horas.



8. Documentación Requerida.

Para concurrir a la presente convocatoria, el personal investigador solicitante deberá cumplir y aportar la siguiente documentación, en formato PDF, a través del siguiente enlace: <https://intramural2023.imib.es/>

- Memoria científica del proyecto (ANEXO V) **máximo 10 páginas** (no se evaluarán las solicitudes que no cumplan dicho requisito).
- *Curriculum Vitae* abreviado (CVA-ISCI) del solicitante generado desde el editor <http://cvn.fecyt.es/editor>. Su presentación es obligatoria y no subsanable
- Documento justificativo de los fondos disponibles a nombre del IP.
- Documentación acreditativa del apartado 10 (méritos curriculares del investigador solicitante).

9. Modo de presentación de solicitudes.

La presente convocatoria se difundirá en las páginas web y redes sociales corporativas, así como en otras entidades.

Las solicitudes se podrán presentar desde la <https://intramural2023.imib.es/> indicando en asunto: REF: INTRAM2023. MODALIDAD D. seguido del apellido y nombre del IP.

10. Baremo.

Valoración de la propuesta: hasta 60 puntos

a) Criterios científico-técnicos:

Se valorará la relevancia de la necesidad médica no cubierta. La necesidad de mejorar las soluciones disponibles actualmente frente a dicha necesidad. La adecuación de la solución propuesta a la necesidad, y la mejora frente a las soluciones actuales. La robustez de los fundamentos científico- técnicos de la solución innovadora. Hasta 30 puntos.

b) Criterios de innovación y de negocio:

Se valorará el grado y tipo de protección de la innovación existente y/o propuesta. El potencial de transferibilidad de la tecnología: licencia o creación de empresa. El mercado: tamaño, barreras, competencia, usuarios, prescriptores, clientes, pacientes. El impacto de la solución en el sistema de salud: costes, desempeño de profesionales, calidad para los pacientes. La experiencia del equipo promotor en innovación y desarrollo de negocio y su potencial para conseguir inversiones, socios y colaboradores y el tiempo para llevar la propuesta al paciente, al sistema y al mercado, de manera viable. Hasta 20 puntos.



c) Adecuación de las actuaciones propuestas al estado de desarrollo del Proyecto:

Se valorará la validez y la oportunidad de las actuaciones propuestas en función del estado de evolución del Proyecto. La factibilidad del plan de trabajo de las actuaciones a financiar: tiempos, hitos, metodologías, proveedores. El impacto de la actuación en el desarrollo del Proyecto y el coste de oportunidad de no acometerla. Hasta 10 puntos.

Valoración de los méritos curriculares del investigador solicitante: Hasta 40 puntos

- Publicaciones correspondientes a los últimos 5 años. Se valorarán las publicaciones en el periodo comprendido entre 1 enero 2019 y el fin de plazo de solicitud de la ayuda. Hasta 20 puntos.

Cuartil/Decil	Autor Principal*
1D	5/p
1C	3,5/p
2C	1,5/p
Otros C	1/p
Cuartil/Decil	Autor no Principal
1D	1,5/p
1C	1/p
2C	0,5/p
Otros C	0,25/p

*Autor Principal: primer autor, último firmante o autor de correspondencia. Solo publicaciones originales indexadas en JCR 2022.

Se valorarán solamente artículos originales y metaanálisis. Para la valoración de aquellas publicaciones que no tengan la consideración de artículo original en las revistas, se deberá remitir el texto completo junto con la solicitud.

No contabilizan: artículos en revisión, capítulos de libros, suplementos, firma grupo/consorcio, *case report*, cartas al director o editor, ni *short communication* o carta científica.

- Otros méritos (20 puntos):
 - Proyectos de Investigación con financiación competitiva: 2 puntos por proyecto hasta un máximo de 10 puntos. A efectos de esta ayuda se considerarán proyectos competitivos los financiados por el ISCIII, MICIN y convocatorias privadas competitivas nacionales y regionales (se excluirán los proyectos financiados por sociedades científicas)
 - Protección industrial e intelectual: patentes/modelos de utilidad solicitadas 1,5 puntos por solicitud; patentes/modelos de utilidad concedidos 2 puntos por patente/modelo de utilidad; patentes internacionales solicitadas 2 puntos por patente; registros de propiedad intelectual, 1 punto por registro; guías de práctica clínica, 0,5 puntos por guía, hasta un máximo de 6 puntos.
 - Contratos y/o convenios con empresas (nacionales e internacionales): 1 punto por contrato hasta un máximo de 4 puntos.



11. Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará el cumplimiento de requisitos de los/as solicitantes y de los grupos de investigación receptores, donde se establecerán las solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección, se establece un plazo de 5 días hábiles, tras publicación y comunicación por correo electrónico, para posibles subsanaciones o reclamaciones.

Las reclamaciones presentadas en tiempo y forma serán resueltas, publicadas y comunicadas a las personas/grupos que las interpusieron. Finalizado el plazo de reclamaciones se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas.

Se informa a los interesados que en las resoluciones publicadas al amparo de la presente convocatoria constará el nombre, apellidos y puntuación obtenida.

12. Evaluación científico-técnica.

La evaluación la llevará a cabo el Instituto, contando con el apoyo externo que se estime pertinente y, en cualquier caso, se velará por la confidencialidad y la ausencia de conflictos de interés de las personas que intervengan en la evaluación. Por tanto, habrá una fase de evaluación externa y una posterior ratificación por parte del Instituto.

En caso de empate de puntuación, se dará prioridad a aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado curricular del IP, si sigue el empate se optará por la mayor puntuación en el apartado de publicaciones.

Se publicará una resolución provisional de concesión reflejando la puntuación obtenida por cada solicitud. Contra esta resolución provisional se podrán presentar alegaciones en un plazo de 5 días hábiles desde la publicación/comunicación por correo electrónico. Una vez analizadas por la comisión de evaluación las alegaciones se dará respuesta a las mismas por correo electrónico y se publicará la resolución definitiva de concesión.

La resolución definitiva de concesión se comunicará por correo electrónico, a las personas beneficiarias de las ayudas obtenidas y se publicará en la página web del IMIB y de FFIS durante el plazo legalmente establecido atendiendo a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La aceptación de la ayuda se formalizará mediante el envío del Anexo VI, firmado electrónicamente al correo electrónico investigacion@imib.es estableciéndose un plazo de 5 días hábiles, a contar desde la comunicación de la concesión, para aceptación o renuncia a la ayuda obtenida. La no aceptación de la ayuda en el plazo mencionado supondrá la renuncia tácita a la misma.

En caso de renuncia a la ayuda concedida, tácita o expresa, se ofrecerá la misma a la siguiente solicitud con mayor puntuación obtenida por orden de prelación.

Si la renuncia a la ayuda concedida es tras el inicio de la ejecución de esta, se procederá a devolver el resto de la ayuda no ejecutada, que se destinará a engrosar la financiación para ayudas intramurales de años posteriores.



13. Justificación de las ayudas.

En un periodo máximo de 3 meses, tras la ejecución de la ayuda, las personas beneficiarias aportarán los justificantes de los gastos realizados durante el periodo de ejecución de esta, así como una memoria final de actividades realizadas haciendo referencia a los fines/objetivos planteados en la solicitud de las ayudas, que deberán incluir los resultados obtenidos.

14. Publicidad de la ayuda.

Las personas beneficiarias de esta convocatoria de ayudas intramurales 2023 deberán mencionar en los resultados, materiales o publicaciones derivadas de esta convocatoria la procedencia de la ayuda recibida mediante el siguiente texto: “convocatoria de Ayudas Intramurales 2023 IMIB-Pascual Parrilla para el fomento de la investigación e Innovación en grupos del Instituto. Modalidad D. Ayudas innovación. (Expediente: número de expediente)”.

15. Aceptación de las bases.

La presentación de la solicitud a esta convocatoria de ayudas, supondrá la aceptación y conformidad de las presentes bases por parte del/de la solicitante.

16. Protección de datos.

Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (Responsable del Tratamiento), con CIF G-73338857 y domicilio en el Pabellón Docente del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, C/ Campo 12, 30120, El Palmar, Murcia, e incorporados en el sistema de tratamiento “Gestión de Convocatorias-Ayudas Intramurales”.

Se tratarán sus datos personales con las siguientes finalidades:

- Llevar a cabo la admisión, evaluación, concesión y seguimiento de las ayudas contempladas en la convocatoria.
- Realizar cuantas notificaciones y otras comunicaciones sean precisas al interesado en relación con la convocatoria.
- La confección de estadísticas y memorias técnicas que se requieran en virtud de la solicitud.
- Evaluación, explotación, seguimiento y control al órgano evaluador por los organismos de control pertinentes.

El tratamiento de estos datos está legitimado en el cumplimiento de un deber legal derivado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos derivado de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica.

Los datos se conservarán atendiendo a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



No serán cedidos a terceros sus datos salvo en los casos legalmente previstos; a la comisión de evaluación atendiendo a las bases de la convocatoria, así como a las organizaciones que componen el convenio específico de colaboración entre la Consejería de Salud, el Servicio Murciano de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia firmado el 17 de septiembre de 2020 y sus modificaciones posteriores. También podrán ser cedidos a los organismos públicos encargados del control y supervisión de las subvenciones. En su caso, también pueden ser cedidos a Juzgados y Tribunales.

Le corresponde al interesado responder por la veracidad y exactitud de la información de su currículum y la documentación aportada.

Para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, puede dirigirse por escrito a la dirección postal de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias o por correo electrónico a la siguiente dirección: dpdigs@listas.carm.es, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente.

13/05/2024 11:04:03

MARTINEZ LOZANO, MARIA FUERSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bff2b5e7-1107-3a14-065e-0050569b34e7



Modalidad E: Ayudas a proyectos de Investigación en Atención Primaria

1. Objeto de las ayudas.

Apoyar y fomentar la investigación en los servicios de Atención Primaria.

En consonancia con el plan estratégico del Instituto y con el fin de promover la investigación en atención primaria, se aceptarán candidaturas de personal de atención primaria no afiliado al IMIB. En caso de conseguir la ayuda será necesario para su disfrute la inclusión del IP/CoIP en el IMIB, para lo cual, será imprescindible tener una vinculación contractual con alguna de las entidades que conforman dicho Instituto.

2. Requisitos del Grupo receptor.

El investigador principal (IP), así como el resto de miembros del equipo, deben desempeñar su actividad asistencial en Atención Primaria en la Región de Murcia, sea de gestión pública o privada. Se permitirá que un 20% del equipo investigador sea de Atención Hospitalaria pudiendo pertenecer el Co-IP a dicho colectivo, no así el IP. En caso de conseguir la ayuda será necesario para su disfrute la inclusión del IP/CoIP en el IMIB, para lo cual, será imprescindible tener una vinculación contractual con alguna de las entidades que conforman dicho Instituto.

Los integrantes de los equipos de investigación, incluidos aquellos que sean IP, no podrán participar en más de una solicitud.

3. Número de Ayudas y dotación económica.

En la convocatoria 2023 se convocan 3 ayudas en la modalidad E Ayudas a grupos de atención primaria, con una dotación económica de 25.000,00 euros cada grupo de investigación al que se le conceda la ayuda, con presupuesto asignado de 75.000,00 euros para el total de las ayudas.

En el supuesto de que no se cubra el cupo de 3 ayudas concedidas, el dinero restante se pasará a la modalidad que tenga mayor demanda de solicitudes.

4. Conceptos subvencionables.

Los conceptos subvencionables de esta ayuda son:

- Material fungible.
- Costes de publicaciones.
- Costes de formación. Solo se permitirá uso de costes de formación al personal incluido en la memoria del proyecto.
- Servicio de plataformas del IMIB. Solo se permitirá usar servicios externos cuando las plataformas del IMIB no puedan realizar la tarea requerida.



5. Conceptos no subvencionables.

Los conceptos no subvencionables de esta ayuda son:

- Contratación de recursos humanos.
- Adquisición de material inventariable.
- Material informático.
- Material de oficina o papelería.
- Reparaciones de equipos.
- Viajes y dietas.
- Los no contemplados en el apartado 5 de estas bases.

6. Plazo de ejecución de la ayuda.

El plazo de ejecución de la ayuda es de 12 meses, siendo la fecha máxima de inicio de ejecución 2 meses desde la publicación de la concesión de la ayuda.

7. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 13 de mayo al 12 de junio del 2024 a las 12:00 horas.

8. Documentación Requerida.

Para concurrir a la presente convocatoria, el personal investigador solicitante deberá cumplir y aportar la siguiente documentación, en formato PDF, a través del siguiente enlace: <https://intramural2023.imib.es/>

- Memoria científica del proyecto (ANEXO II) **máximo 10 páginas** (no se evaluarán las solicitudes que no cumplan dicho requisito).
- *Curriculum Vitae* abreviado (CVA-ISCI) generado desde el editor <http://cvn.fecyt.es/editor>. Su presentación es obligatoria y no subsanable
- Declaración jurada de solicitar subvenciones en convocatorias públicas para el proyecto de investigación motivo de la presente ayuda durante el año posterior a la convocatoria (ANEXO III).
- Documentación acreditativa del apartado 10 (méritos curriculares del investigador principal).

9. Modo de presentación de solicitudes.

La presente convocatoria se difundirá en las páginas web y redes sociales corporativas, así como en otras entidades.

Las solicitudes se podrán presentar desde la_ indicando en asunto: REF: INTRAM2023. MODALIDAD E. seguido del apellido y nombre del IP.



10. Baremo.

Valoración de la propuesta: Hasta 70 puntos.

- Calidad e impacto de la propuesta a valorar con la memoria presentada: 30 puntos.
- Adecuación de la propuesta a los objetivos perseguidos en el proyecto: 20 puntos.
- Viabilidad de la propuesta: 20 puntos.

Valoración de los méritos curriculares del investigador principal: Hasta 30 puntos.

- Publicaciones correspondientes a los últimos 5 años. Se valorarán las publicaciones en el periodo comprendido entre 1 enero 2019 y el fin de plazo de solicitud de la ayuda. Hasta 10 puntos.

Cuartil/Decil	Autor Principal*
1D	5/p
1C	3,5/p
2C	1,5/p
Otros C	1/p
Cuartil/Decil	Autor no Principal
1D	1,5/p
1C	1/p
2C	0,5/p
Otros C	0,25/p

*Autor Principal: primer autor, último firmante o autor de correspondencia. Solo publicaciones originales indexadas en JCR 2022.

- Otros méritos (20 puntos):
 - Proyectos de Investigación con financiación competitiva: 2 puntos por proyecto hasta un máximo de 6 puntos. A efectos de esta ayuda se considerarán proyectos competitivos los financiados por el ISCIII, MICIN y convocatorias privadas competitivas nacionales y regionales (se excluirán los proyectos financiados por sociedades científicas).
 - Guías de práctica clínica, 2 puntos por guía hasta un máximo de 8 puntos.
 - Ponencias en congresos (nacionales e internacionales): 1 punto por congreso hasta un máximo de 6 puntos.



11. Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará el cumplimiento de requisitos de los/as solicitantes y de los grupos de investigación receptores, donde se establecerán las solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección, se establece un plazo de 5 días hábiles, tras publicación y comunicación por correo electrónico, para posibles subsanaciones o reclamaciones.

Las reclamaciones presentadas en tiempo y forma serán resueltas, publicadas y comunicadas a las personas/grupos que las interpusieron. Finalizado el plazo de reclamaciones se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas.

Se informa a los interesados que en las resoluciones publicadas al amparo de la presente convocatoria constará el nombre, apellidos y puntuación obtenida.

12. Evaluación científico-técnica.

La evaluación la llevará a cabo el Instituto, contando con el apoyo externo que se estime pertinente y, en cualquier caso, se velará por la confidencialidad y la ausencia de conflictos de interés de las personas que intervengan en la evaluación. Por tanto, habrá una fase de evaluación externa y una posterior ratificación por parte del Instituto.

En caso de empate de puntuación, se dará prioridad a aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado curricular del IP, si sigue el empate se optará por la mayor puntuación en el apartado de publicaciones.

Se publicará una resolución provisional de concesión reflejando la puntuación obtenida por cada solicitud. Contra esta resolución provisional se podrán presentar alegaciones en un plazo de 5 días hábiles desde la publicación/comunicación por correo electrónico a investigacion@imib.es. Una vez analizadas por la comisión de evaluación las alegaciones se dará respuesta a las mismas por correo electrónico y se publicará la resolución definitiva de concesión.

Se publicará una resolución provisional de concesión reflejando la puntuación obtenida por cada solicitud.

La resolución definitiva de concesión se comunicará por correo electrónico, a las personas beneficiarias de las ayudas obtenidas y se publicará en la página web del IMIB y de FFIS durante el plazo legalmente establecido atendiendo a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La aceptación de la ayuda se formalizará mediante el envío del ANEXO VI, firmado electrónicamente al correo electrónico investigacion@imib.es estableciéndose un plazo de 5 días hábiles, a contar desde la comunicación de la concesión, para aceptación o renuncia a la ayuda obtenida. La no aceptación de la ayuda en el plazo mencionado supondrá la renuncia tácita a la misma.

En caso de renuncia a la ayuda concedida, tácita o expresa, se ofrecerá la misma a la siguiente solicitud con mayor puntuación obtenida por orden de prelación.



Si la renuncia a la ayuda concedida es tras el inicio de la ejecución de esta, se procederá a devolver el resto de la ayuda no ejecutada, que se destinará a engrosar la financiación para ayudas intramurales de años posteriores.

13. Justificación de las ayudas.

En un periodo máximo de 3 meses, tras la ejecución de la ayuda, las personas beneficiarias aportarán los justificantes de los gastos realizados durante el periodo de ejecución de esta, así como una memoria final de actividades realizadas haciendo referencia a los fines/objetivos planteados en la solicitud de las ayudas, que deberán incluir los resultados obtenidos.

14. Publicidad de la ayuda.

Las personas beneficiarias de esta convocatoria de ayudas intramurales 2023 deberán mencionar en los resultados, materiales o publicaciones derivadas de esta convocatoria la procedencia de la ayuda recibida mediante el siguiente texto: “convocatoria de Ayudas Intramurales 2023 IMIB-Pascual Parrilla para el fomento de la investigación e Innovación en grupos del Instituto. Modalidad E: Ayudas a grupos Atención Primaria. (Expediente: (número de expediente))”.

15. Aceptación de las bases.

La presentación de la solicitud a esta convocatoria de ayudas, supondrá la aceptación y conformidad de las presentes bases por parte del/de la solicitante.

16. Protección de datos.

Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (Responsable del Tratamiento), con CIF G-73338857 y domicilio en el Pabellón Docente del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, C/ Campo 12, 30120, El Palmar, Murcia, e incorporados en el sistema de tratamiento “Gestión de Convocatorias-Ayudas Intramurales”.

Se tratarán sus datos personales con las siguientes finalidades:

- Llevar a cabo la admisión, evaluación, concesión y seguimiento de las ayudas contempladas en la convocatoria.
- Realizar cuantas notificaciones y otras comunicaciones sean precisas al interesado en relación con la convocatoria.
- La confección de estadísticas y memorias técnicas que se requieran en virtud de la solicitud.
- Evaluación, explotación, seguimiento y control al órgano evaluador por los organismos de control pertinentes.

El tratamiento de estos datos está legitimado en el cumplimiento de un deber legal derivado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos derivado de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica.



Los datos se conservarán atendiendo a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No serán cedidos a terceros sus datos salvo en los casos legalmente previstos; a la comisión de evaluación atendiendo a las bases de la convocatoria, así como a las organizaciones que componen el convenio específico de colaboración entre la Consejería de Salud, el Servicio Murciano de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia firmado el 17 de septiembre de 2020 y sus modificaciones posteriores. También podrán ser cedidos a los organismos públicos encargados del control y supervisión de las subvenciones. En su caso, también pueden ser cedidos a Juzgados y Tribunales.

Le corresponde al interesado responder por la veracidad y exactitud de la información de su currículum y la documentación aportada.

Para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, puede dirigirse por escrito a la dirección postal de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias o por correo electrónico a la siguiente dirección: dpdigs@listas.carm.es, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente.

13/05/2024 11:04:03

MARTINEZ LOZANO, MARIA FUERSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bff2b5e7-1107-3a14-065e-0050569b34e7

